



**INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL**

Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002

N.I.T No. 890270004-6

DANE No. 168081000571

Barrancabermeja

Teléfono 6010566

**RESOLUCIÓN No. 021
22 marzo de 2019**

"Por la cual se conforma el CONSEJO ACADÉMICO de la INSTITUCION PARA EL AÑO ESCOLAR 2019"

El suscrito Rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115/94; por el Decreto 1075 de 2015 en concordancia con el Decreto 1860 de 1994, por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el rector, el Consejo directivo y el Consejo Académico.
2. Que de conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, en cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Académico convocado y presidido por el Rector o Director, y estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.
3. Que de conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Académico, se reunirá periódicamente para participar en: el estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente Ley; la organización del plan de estudio; la evaluación anual e institucional, y todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
4. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estarán constituidos por los siguientes órganos: el Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento; el Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento y el Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
5. De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.7. Del Decreto 1075, El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:
 - a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
 - b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;

SEDE A
B. GALAN

SEDE B
B. SANTANA

SEDE C
B. COLOMBIA

SEDE D
B. P. NUEVO

SEDE E
B. C/NARIO

SEDE F
B. PROVIV.

SEDE G
B. MIRAFLORES

SEDE H
B. CHICÓ



**INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL**

Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002

N.I.T No. 890270004-6

DANE No. 168081000571

Barrancabermeja

Teléfono 6010566

-
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones Y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa;
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
6. Que de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8 Funciones del Rector. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo: Orientar la ejecución Del proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar, promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento, Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico, Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual Convivencia, Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
7. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, son funciones de los Rectores de las instituciones Educativas públicas: presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar; y las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conformar el **CONSEJO ACADÉMICO** de la **INSTITUCION EDUCATIVA**, año escolar 2019, respetando el común acuerdo dado entre los docentes al interior de cada área de estudio, para elegir a su Representante ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO 2º. Reconocer a la luz de la normatividad legal vigente como **MIEMBROS** del **CONSEJO ACADÉMICO** de la **INSTITUCION**, vigencia escolar 2019, A los siguientes miembros de la comunidad educativa:

Coordinadores: Patricia Isabel Cortes Orellana, Jeckson Loza Arenas, Augusto Olmedo Carrillo Rodas, Onofre Ojeda Villamizar, Xiomara Alquichire Barba, Sonia María Noriega Hernández, Luz Adriana Pineda Romero, Edgar Alcides Quintero Logatto, Pablo Eduardo Ramírez Castro.

SEDE A
B. GALAN

SEDE B
B. SANTANA

SEDE C
B. COLOMBIA

SEDE D
B. P. NUEVO

SEDE E
B. C/NARIO

SEDE F
B. PROVIV.

SEDE G
B. MIRAFLORES

SEDE H
B. CHICÓ



**INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL**

Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002

N.I.T No. 890270004-6

DANE No. 168081000571

Barrancabermeja

Teléfono 6010566

Docente con función de orientación: Nelsy Serrano Gómez, Dora Figueroa Gómez, Andrea Paola Rincón Gallego, Irene Correa Díaz, Miryam Barrios del Ducca, Diana Marcela Franco Rodríguez.

Rep. Área de Ciencias Naturales Lina Castellanos
Rep. Educación Física y Deportes Gabriel Pinzón Duque
Rep. Área de Ciencias Sociales Cristian Rodríguez
Rep. Área de Matemáticas Marlon la verde
Rep. Área de Humanidades- Inglés Roger Mayorga
Rep. Área Humanidades - Lengua Castellana Cristina Arenas
Rep. Área de Informática Jackson Loza
Rep. Educación Artística Alonso Robles
Rep. Educación Religiosa Jorge Eliecer López
Rep. Educación Ética y valores Humanos. Amalia Acero
Rep. Área de Filosofía Luz Mila Cumplido
Rep. Área Ciencias Económicas y Políticas. Yolanda Osorio
Rep. Taller de Dibujo Freddy Vargas
Rep. Electricidad Edwin Roa
Rep. Electrónica Freddy Acevedo
Rep. Fundición Irma Acevedo
Rep. Mecánica Industrial Adalberto Tapias
Rep. Metalistería Uriel Guarín
Rep. Motores Freddy Moreno
Preescolar Rosiris Acuña
Sede B Denis Emilia Lucero
Sede C Eumelia Ochoa
Sede D Karin Peñaloza
Sede E Solangel Domínguez
Sede F Hulian Castrillón
Sede G Katerine Cantillo
Sede H Andrea Villanova
Rector Ariel González Polanco

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige para la Vigencia escolar 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2019

En Constancia, se firma:

Esp. ARIEL GONZALEZ POLANCO
Rector

SEDE A
B. GALAN

SEDE B
B. SANTANA

SEDE C
B. COLOMBIA

SEDE D
B. P. NUEVO

SEDE E
B. C/NARIO

SEDE F
B. PROVIV.

SEDE G
B. MIRAFLORES

SEDE H
B. CHICÓ